

Expediente: 4669/25

Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ SANCHEZ DAVID NESTOR S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27330172032 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - SANCHEZ, David Nestor-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4669/25



H108012709632

**JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ SANCHEZ DAVID NESTOR s/ APREMIOS. EXPTE. N° 4669/25.-**

**San Miguel de Tucumán.-** Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **\$70.000,00 en concepto de capital y acrecidas** respectivamente. Al mismo tiempo, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 565 y Ccs. del C. P. C. y C.- Ley 9531). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por el **ART. 202 DEL C. P. C.- LEY 9531.-** y en el mismo acto dejara las copias del art. 187 y CCS (Ley 9531), ley citada.- Atento a lo establecido en Resolución n° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la **APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES)**, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- III)Atento a que los autos caratulados ingresan como **JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ SANCHEZ DAVID NESTOR s/ APREMIOS S/APREMIOS**, se procede por ante Secretaria Actuarial a la respectiva **recaratulación del objeto**, siendo su caratula correcta: "**JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ SANCHEZ DAVID NESTOR s/ APREMIOS S/COBRO EJECUTIVO . IV)Previo a librar el mandamiento de intimación de pago al ejecutado en autos, la interesada acompañe la movilidad correspondiente.** - FLA - 4669/25 FDO. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI- JUEZ

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.